

MÉXICO / POLÍTICA / PUEBLOS

Expropiará Sedena 109 hectáreas de ejidos para Aeropuerto en Santa Lucía

El Ciudadano · 28 de junio de 2021

La Secretaría de la Defensa Nacional informó que el proyecto requería la ampliación de la superficie, para áreas de amortiguamiento acústico, de seguridad, infraestructura aeroportuaria, servicios complementarios y de interconexión



Por Neldy San Martín

Ciudad de México. El gobierno federal emitió el **decreto para expropiar 109 hectáreas de terrenos de propiedad privada** a favor de la [Secretaría de la Defensa Nacional](#) (Sedena), para la construcción del **Aeropuerto Internacional civil y militar General Felipe Ángeles**, en Santa Lucía, Estado de México.

Este lunes fue publicado, en la **versión vespertina del Diario Oficial de la Federación** (DOF), el decreto con el que se expropia por causa de utilidad pública una **superficie total de 109 hectáreas** que comprenden los ejidos de:

- **Santiago Atocan**
- **Nextlalpan**
- **San Lucas Xoloc**
- **Zumpango**
- **Xaltocan**
- Ubicado en los municipios de **Nextlalpan y Tecámac**

“Resultando ser los adecuados e idóneos para las obras e instalaciones necesarias para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar General Felipe Ángeles»

«Ya que por su ubicación estratégica reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura”

Diario Oficial de la Federación

Decreto

De acuerdo al plan

Según la Sedena, conforme al **plan maestro de Santa Lucía** se requería la ampliación de la superficie del proyecto, para áreas de amortiguamiento acústico,

de seguridad, infraestructura aeroportuaria, y servicios complementarios; así como de interconexión.

Lo anterior es parte del **expediente de expropiación número SDN/DGI/EXP.PRO.PRIV./01/2020**, tras la declaratoria de utilidad pública que apareció en el DOF los días 18 y 25 de febrero de 2021.

De acuerdo con los militares, **a partir de dicha declaratoria se dedicaron a cumplir con la ley de expropiación conforme al procedimiento**, otorgando garantías de audiencia previa a los propietarios de las fracciones que conforman las hectáreas a expropiar en ese decreto.

“El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios por cada una de las áreas a expropiar, de fechas 19 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo y 23 de junio de 2021”

«En los que se determinan el valor unitario por metro cuadrado a indemnizar por la expropiación de cada una de las superficies a que se refiere el presente decreto»

Institución castrense

En el decreto se especifica que la **expropiación de la superficie incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en el terreno**, y tras su publicación la Sedena procederá de inmediato a tomar posesión definitiva de los bienes materia de la expropiación.

El Ciudadano / Agencia APRO

Fuente: [El Ciudadano](#)